

INFORME DE VIABILIDAD SOBRE LA JUSTIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA AGENCIA EVOL PUBLICIDAD S.A.U RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS ANUALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL CON SERVICIO DE CATERING CON PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (300/2023/00117)

Efectuada con fecha 25 de abril de 2023, la apertura de las ofertas de criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores presentados en el procedimiento abierto relativo al contrato de servicios, se consideró que la oferta económica presentada por la Agencia Evol Publicidad S.A.U, se podría considerar anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Por lo tanto, se considerará una baja anormalmente baja cuando la baja ofertada sea superior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas presentadas por las entidades admitidas a la licitación, como es el caso.

Analizadas las ofertas presentadas, se obtiene una media aritmética de 9,45 % de baja, lo que determina que se considerarán como anormales o desproporcionadas todas aquellas que superen el 14,45 % de baja.

Dado que la Agencia Evol Publicidad S.A.U, ha presentado una oferta económica, en la que ofrece una baja del 16,40 %, debe procederse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió a dicho licitador *"...justifique y desglose razonada y detalladamente su oferta económica y precise las condiciones de la misma"*.

Con fecha 26 de abril de 2023, se requiere a la AGENCIA EVOL PUBLICIDAD S.A.U, justificación de su oferta económica, por estar incurso en presunción de anormalidad, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En dicho requerimiento se le solicita que justifique y desglose razonada y detalladamente sus ofertas económicas, y precise las condiciones de las mismas, en los siguientes términos:

- a) **Se deberá justificar el porcentaje de baja ofertado sobre el cuadro de precios del contrato** establecido en el apartado 5 Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato se desconoce el número de actuaciones que deberán llevarse a cabo por el adjudicatario.

Información de Firmantes del Documento



- b) Probar la viabilidad de la oferta en todos sus elementos, pudiendo aportar todo tipo de justificantes.
- c) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, en virtud de las cuales se asegura la viabilidad de la oferta.
- d) Se deberán justificar los costes directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como el porcentaje que se ha considerado de gastos generales y beneficio industrial.
- e) Se deberán justificar los costes del personal adscrito al contrato para cada una de las categorías, indicando el convenio colectivo al que pertenece el personal y acreditando que dicho personal tiene unas retribuciones iguales o superiores al citado convenio, desglosando costes sociales.
- f) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el servicio.
- g) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Con fecha 5 de mayo de 2023 el licitador presenta la documentación en respuesta al requerimiento.

Analizada por los servicios técnicos de la Dirección General de Accesibilidad, toda la documentación aportada por la Agencia Evol Publicidad S.A.U., SE INFORMA:

EVOL PUBLICIDAD S.A.U. justifica la viabilidad de la oferta de la siguiente forma:

- Presenta el Anexo I, de precios unitarios sin IVA, en el que desglosan todos los precios siendo todos inferiores excepto: el salario del personal de seguridad, el atril, el video proyector, el sistema FM para ayuda auditiva, silla de resina, cubre cables, grabación y realización de videos, reportaje fotográfico, servicio de coffe break y material para ponentes.
- Aporta el BOE del convenio colectivo estatal de las empresas de publicidad y se justifica el coste del personal al tener retribuciones superiores al citado convenio, pero inferiores a lo estipulado en el PCAP.
- Presentan un presupuesto justificativo de la oferta económica con cada proveedor y el precio que supone para cada una de las anualidades. En este documento se hace referencia al porcentaje destinado a gastos generales y beneficio industrial.
- Aportan el presupuesto del material audiovisual de forma detallada de la empresa "Progresión audiovisual S.L."
- Aportan el presupuesto de los intérpretes de lengua de signos de la "Fundación SAMU".

Información de Firmantes del Documento

ELENA JARIOD SALINERO - JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE REDES
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2023 12:35:45
CSV : 1S6EV7GPCLRKRF



- Presentan el presupuesto del servicio de tres azafatas de la empresa "Siglo XXI".
- Aportan la oferta económica que les ha ofrecido la empresa "Subiendo al sur", catering sostenible.
- Por último, presentan una carta justificativa en la que explican lo siguiente:

Es una empresa con más de 20 años de experiencia en el campo del diseño, creatividad y gestión de eventos y fabricación de stands, cuyo know-how les permite una continua estrategia de optimización de costes en base a su estructura empresarial.

Dispone de todos los recursos e infraestructuras, herramientas de gestión humanas y materiales que les permiten trasladarnos las mayores economías de escala derivadas del uso compartido de las mismas.

Evol dispone de personal técnico propio de la empresa totalmente cualificado y con gran experiencia en este tipo de trabajo, que reúnen las condiciones suficientes para dar soporte a los trabajos. De esta manera se reducen los costes de forma notable pues no se duplican los márgenes y gastos de estructuras que supondría el subcontratar esta parte del contrato. El equipo humano en el departamento creativo Evol que pone a disposición del servicio sería entre otros: director creativo y de imagen, arte finalista, director del proyecto, director técnico y logística y secretaría técnica. (Adjuntan tablas salariales del convenio colectivo mencionado anteriormente).

Dispone de almacén con mobiliario en propiedad ya amortizado que hace que esta partida tenga un valor justo y no se incremente su coste con terceros colaboradores.

Como empresa clasificada en publicidad están asociados con una empresa de producción audiovisual avalada por su experiencia en servicios audiovisuales, que dispone de equipo técnico, tanto material como personal propio, permitiendo así economizar esta partida.

En los casos en que la contratación del personal se tiene que realizar con empresas externas, cuentan con la contratación con proveedores habituales que les permiten competitividad en los precios, calidad y el cumplimiento de los derechos de todo el personal contratado.

Cuentan con una amplia cartera de proveedores con los que trabajan habitualmente que, debido al volumen global de trabajos realizados en el año, les permiten tener una reducción en los costes.



Información de Firmantes del Documento



ELENA JARIOD SALINERO - JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE REDES
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2023 12:35:45
CSV : 1S6EV7GPCLRKRFAP



Vista la justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada aportada por el licitador, se considera que, la empresa ha contestado al requerimiento y ha aportado la documentación justificativa, considerando que, si bien la oferta es desproporcionada o anormalmente baja en los términos del PCAP, explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos por el licitador y que, **por lo tanto, se considera justificada su oferta según el requerimiento y, en consecuencia, es viable la ejecución del contrato en los términos ofertados.**

Firmado electrónicamente

ADJUNTA A DEPARTAMENTO UNIDAD DE GESTIÓN DE REDES
Elena Jariod Salinero



Información de Firmantes del Documento



ELENA JARIOD SALINERO - JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE REDES
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2023 12:35:45
CSV : 1S6EV7GPCLRKRFAP

